

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/01/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420120016100	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CASTILLO	JENER VALENCIA SALAZAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$289.269.311,86, al 19 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	22/08/2022		1
76001310300420120016100	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CASTILLO	JENER VALENCIA SALAZAR	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 132- 22049 de la ORIP de Santander de Quilichao, al JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Librese el respectivo despacho comisorio. - AGREGAR a los autos el oficio No. CYN/001/0510/2022 de 28/03/2022, remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, visible a índice digital No. 2 CM, donde se informa que se acató el embargo de remanentes decretado al interior de este asunto, para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.	19/12/2022		2
76001310300620120041700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ANDRES GIRON REYES cesionario	MARLENI CUENCA ARARAT	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de nuestra Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, el certificado catastral del predio distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-103022.	19/12/2022		1
76001310300720170033000	Ejecutivo con Título Hipotecario	PLURAL S.A	CARLOS AUGUSTO RIVAS MURILLO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de nuestra Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, el certificado catastral del predio distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-924358. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 03, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe de	19/12/2022		1

				gestión presentado por el secuestre designado visible a índice digital no. 4.		
76001310301020130021200	Ejecutivo Singular	CEMENTOS ARGOS S.A.	DIVECON S.A.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No 1588 del 01 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicando que en el proceso 76001-3103-007-2014-00026-00, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra DIVECOM S.A. y DIEGO ARMANDO VELASCO SIERRA, se decretó la terminación anormal del mismo, por desistimiento tácito y como consecuencia de ello se dejó sin efecto la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, a través de oficio No. 1099 del 17 de junio de 2014.	19/12/2022	1
76001310301020200014000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE ELKIN HURTADO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la entrega del producto del remate a la parte ejecutante, por lo expuesto en precedencia - REQUERIR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUENAVENTURA para que informe si el demandado se encuentra a paz y salvo o si por el contrario la obligación informada aún se encuentra con algún saldo pendiente de pago. En caso que su respuesta sea positiva deberá remitir el valor de la liquidación del crédito y costas, en firme. - REQUERIR al secuestre del bien adjudicado dentro del presente asunto para que informe si ya realizó su entrega. -INGRESAR nuevamente a Despacho una vez la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y el Secuestre hayan dado respuesta a los requerimientos.	11/01/2023	1
76001310301120020006200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELBA NERY TELLO DE FALLA (Cesionario)	TANIA ALVAREZ HOYOS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el termino de diez (10) días, del avalúo catastral de los predios: 370-522777, 370-523233 y 370-522928. -ABSTENERSE en esta oportunidad de fijar fecha para diligencia de remate hasta tanto no se encuentren en firme los avalúos catastrales de las matrículas inmobiliarias relacionadas en el punto anterior. -En firme los avalúos INGRESAR el expediente a despacho para resolver sobre la fecha para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.	19/12/2022	1
76001310301120160035500	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	JAIRO HOME MUÑOZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades de Cali a fin de solicitar se sirvan informar si la abogada OLGA JANETH ARIAS RIOS cuenta con poder vigente con facultad para recibir, para representar al Banco AV Villas dentro del Proceso de reorganización empresarial adelantado por el señor JAIRO HOME MUÑOZ Exp. 87852. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.	19/12/2022	1
76001310301120190021900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ELECTRICOS E ILUMINACIONES FARALLONES S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$223.172.722, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte	19/12/2022	1

				demandante, 20/05/2022, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia. -ACEPTAR la renuncia que del poder hace la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, quien actuaba en representación judicial de la entidad demandante conforme con lo dispuesto en el memorial que antecede.		
76001310301120190021900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ELECTRICOS E ILUMINACIONES FARALLONES S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados ELECTRICOS E ILUMINACIONES FARALLONES SAS, RAMIRO IBAÑEZ MUÑOZ y KATHERINE RODRIGUEZ MUÑOZ; en las entidades financieras BANCO BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CITIBANK, BANCO FINANDINA, BANCO PROCREDIT, BANCO FALLABELLA, CREDIFINANCIERA, BANCO COOPCENTRAL, BANCOLDEX y BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$286.000.000. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior.	19/12/2022	2
76001310301320090056000	Ejecutivo Singular	AURA MARIA CORAL DE MEYBERG	FIDEICOMISO FC-CM INVERSIONES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$8.004.754,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 06 de octubre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/12/2022	1
76001310301320130005000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MONICA PUENTES TIMARAN	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$314.736.862,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 14 de junio de 2022 y a cargo de la parte demandada.	19/12/2022	1
76001310301420160021300	Ejecutivo Singular	ASOCIACION DE PRODUCCION Y MERCADEO - ASPROME	C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A.S	Auto decide sobre comisión OBS. -DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-88095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, conforme con lo expuesto. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en el acápite precedente al Juez Civil Municipal de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en Santiago Cali (reparto), a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestro en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Libre despacho comisorio.	19/11/2022	1
76001310301820190012400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CDI CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE INGENIERIA LTDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre BANCOLOMBIA S.A. quien obra como demandante, a favor de la	19/12/2022	1

				sociedad comercial FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA. -TENER a la sociedad comercial como CESIONARIO para todos los efectos legales, y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO. -REQUERIR al cesionario FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre BANCOLOMBIA S.A. y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO sobre las obligaciones No. 7781029659, 7781030072 y 7781030487. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCOLOMBIA S.A sobre las obligaciones No. 4513092574287362 y SIN NUMERO.		
--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)